

En Palma *Respeto monte n.º 1-A*

439



Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

SERVIDUMBRE DE PASO

Y CONSTRUCCION DE UN CAMINO A FAVOR DE

LA FINCA PARTICULAR "ROEA DEN PALLUGH" PROPIEDAD DE DON JAIME SEGUI

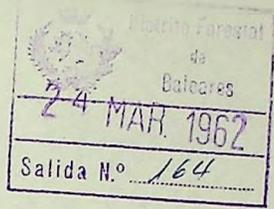
EN EL MONTE DE U.P. Nº 1-A DEL CATALOGO DE LOS DE LA PROVINCIA

DE BALEARES, DENOMINADO "COMUNA DE CANTARI" Y DE LOS PROPIOS

DEL AYUNTAMIENTO DE SELVA.

1962

Amalva
FB



M/J.

Asunto: Obras Camino en monte 1-A

Consultada la Jefatura de este Distrito ha acordado en forma verbal, no es necesario levantar ningun acta de ocupación de terrenos del camino a favor del Sr. Seguí en el monte a su cargo "Comuna de Caimari y por consiguiente queda en libertad de continuar las obras en cualquier instante y sin más trámite

Lo cual le comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 23 de Marzo de 1.962.
EL INGENIERO DE SECCION


~~Fdo.:~~ J. Argüelles.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en

INCA.-

 Distrito Forestal de Mallorca	
8 ABR 1961	
Salida N.º	2107

SV-PM-3-960
"II" -2-961

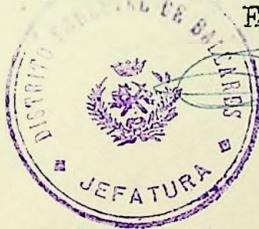
4-III-61

M/J.

En cumplimiento a su citado escrito, tengo el honor de remitir a V.S. debidamente diligenciados con fecha de recepción y firma de los interesados, los duplicados notificaciones sobre ocupación de terrenos en el monte nº 1-A del Catálogo de los Ca U.P. de esta Provincia denominado "COMUNA DE CAIMARI" y de los propios del Ayuntamiento de Selva, para construcción de un camino de acceso a la finca llamada "LA ROSA" partiendo de la carretera de Caimari a Lluch y dirigidos a:

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Selva y
Sr. D. Jaime Seguí Vidal.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de Abril de 1.961.
EL INGENIERO JEFE,



Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal.-

MADRID.-



AYUNTAMIENTO DE SELVA
(BALEARES)



Núm. 239

Tengo el gusto de comunicar a V. S. que en fecha de hoy el vecino D. Jaime Seguí Vidal ha ingresado en este Ayuntamiento la cantidad de 500 pts. en concepto de daños y perjuicios, según se le interesaba en escrito de 4 de marzo último del Il. Sr. Director General de Montes, Caza y Peca Fluvial que le fué transcrito por ese Distrito.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Selva a 5 abril de 1.961.

El Alcalde.acctal.

Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal de Baleares.

P A L M A



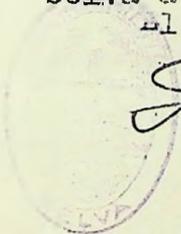
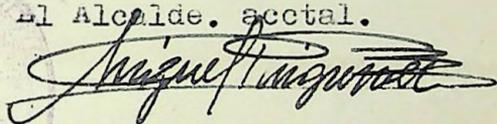
AYUNTAMIENTO DE SELVA
(BALEARES)



- Núm. 233

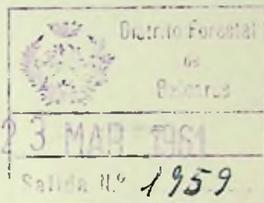
En cumplimiento de su atento escrito de 23 de marzo último tengo el gusto de remitirle debidamente diligenciado con la firma del Sr. Alcalde fecha y sellada la resolución del expediente incoado por D. Jaime Seguí Vidal solicitando ocupación de terrenos en el monte (citado) para construcción de un camino de acceso a la finca de su propiedad denominada "La No TA".

Dios guarde a V. muchos años.
Selva a 5 de abril de 1961.
El Alcalde. ecctal.



Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal de Baleares.

P A L M A



nº 197 21-III-61

Ocupación terrenos en el monte de U.P. núm. W/H.)1-A, para construcción de un camino.

De acuerdo con el contenido de mi escrito nº 1900 de fecha 18 del mes actual, devuelvo a Vd. la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial recaída en el expediente incoado por don Jaime Seguí Vidal solicitando ocupación de terrenos en el monte citado para construcción de un camino de acceso - a la finca de su propiedad denominada "LA ROTA", y cuya resolución va dirigida a Vd., para que devuelva a esta Jefatura la otra copia también dirigida a Vd. sin olvidar hacer constar la fecha de recepción con su firma y el sello de ese Ayuntamiento, tal como se le solicitaba en mi citado escrito que se consigna al principio de éste.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 23 de Marzo de 1.961.

EL INGENIERO JEFE,



Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
SELVA.-



AYUNTAMIENTO DE SELVA

(BALEARES)



Núm. 197

En cumplimiento de su atento escrito de 18 de los corrientes tengo el gusto de remitirle debidamente diligenciado y por duplicado la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Peca Fluvial en el expediente incoado por don Jaime Seguí Vidal solicitando ocupación de rerrenos en el monte num. 1-A del Catálogo de los de U.P. de esta provincia denominado "Comuna de Caimari" y de los propios de este Ayuntamiento, para construcción de un camino de acceso a su finca "LA ROTA".

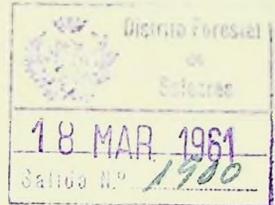
Dios guarde a V. muchos años.
Selva a 21 marzo de 1.961.

El Alcalde.

J. Alla

Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal.

P A L M A



M/J. Ocupación terrenos en el monte de U.P. núm. 1-A para construcción de un camino.

Adjunto remito a Vd., por duplicado, resolución del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el expediente incoado por don Jaime Seguí Vidal solicitando ocupación de terrenos en el monte núm. 1-A del Catálogo de los de U.P. de esta provincia denominado "COMUNA DE CAIMARI" y de los propios de ese Ayuntamiento, para construcción de un camino de acceso a su finca "LA ROTA" partiendo de la carretera de Caimarí a Lluch, con el ruego de que devuelva uno de ellos con fecha de recepción y su firma.

Dios guarde a Vd. muchos años.

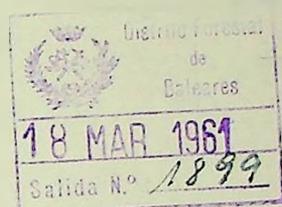
Palma, 18 de Marzo de 1.961.

EL INGENIERO JEFE,



Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

S E L V A.-



M/J. Ocupación terrenos en el monte de U.P. núm. 1-A para construcción de un camino.

Adjunto remito a Vd., por duplicado, resolución del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el expediente incoado por don Jaime Seguí Vidal solicitando ocupación de terrenos en el monte núm. 1-A del Catálogo de los de U.P. de esta provincia denominado "COMUNA DE CAIMARI" y de los propios de ese Ayuntamiento, para construcción de un camino de acceso a su finca "LA ROTA" partiendo de la carretera de Caimari a Iluch, con el ruego de que uno de ellos sea entregado a dicho Sr. Seguí Vidal y el otro devuelto a esta Jefatura con fecha de recepción y firma de dicho señor.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 18 de Marzo de 1.961.
EL INGENIERO JEFE,



Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

S E L V A.-

=====



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL

PASEO DE ATOCHA, 1 - TELEF. MADRID

SECCION 1^a

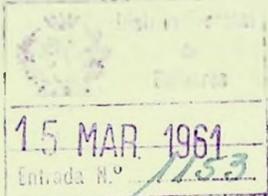
SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. SV-PM-3-960

ASUNTO

1-1-2-961



El Ilustrísimo Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 24 del pasado mes de Febrero, por delegación del Excm^o. Sr. Ministro de este Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Examinado el expediente incoado por D. Jaime Seguí Vidal, solicitando ocupación de terrenos en el monte número 1-A, del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de Caimari"; perteneciente a Selva, para construcción de un camino de acceso a finca de su propiedad colindante con dicho monte.

RESULTANDO que D. Jaime Seguí Vidal, solicitó del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Selva en 7 de Marzo de 1.953, autorización para construir un camino de carro, para poner en comunicación con la carretera, su finca colindante con el monte llamado "Comuna de Caimari" perteneciente a Selva, que será atravesado por dicho camino; instancia que quedó sin curso por haberle solicitado la Jefatura del Distrito Forestal un proyecto de dicho camino, para dar a su instancia la tramitación exigida por la R.O. de 22 de Enero de 1.929, con arreglo a la cual era procedente dicha tramitación.

-RESULTANDO que con fecha 3 de Enero de 1.959, el solicitante presentó nueva instancia al Sr. Alcalde de Selva, exponiendo la necesidad en que se encontraba de ocupar terrenos en el monte de propios del Ayuntamiento para suplir un sendero que existe de siempre y poner en comunicación su finca, colindante con el monte, "La Rota" con la carretera de Caimari a Lluch, solicitando autorización para ocupar terreno, previo pago de lo pertinente, a fin de ampliar dicho sendero, según croquis que acompaña.

RESULTANDO que la Entidad propietaria acordó en sesión celebrada al efecto informar favorablemente la concesión solicitada.

RESULTANDO que a requerimiento de la Jefatura del Distrito Forestal el solicitante presentó plano de situación en el monte del camino cuya construcción se propone al concederle la ocupación, también acompañó, certificación del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Selva, en la que consta el solicitante como propietario de la finca "Rota del Pelluch", como heredero de su padre D. Miguel Seguí Martorell.



SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL

PASEO DE ATOCHA, 1 - TELEF. MADRID

SECCION

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO

- 2 -

RESULTANDO que la Jefatura de este informe manifiesta que ni en el plano de deslinde ni en el acto del amojonamiento del monte número 1-A, figura ningún camino que partiendo del Camino de Caimari a Lluch alcance la finca de D. Miguel Seguí, ni tampoco en el estado legal de la ordenación figura ninguna servidumbre de paso a la citada finca, por lo que no considera legal ninguna servidumbre a favor del solicitante; expone que la finca de éste, tiene comunicación con el pueblo de Caimari por un sendero de unos 300 m. de longitud, y tanto éste sendero como el camino proyectado, atraviesan una zona forestal desarbolada, no sirviendo el camino proyectado sino para la extracción de productos de la finca del solicitante, que hoy solo puede hacer a hombro o a mulo. Termina su informe proponiendo la concesión mediante el abono de un canon anual de 240 pesetas y de daños y perjuicios, proponiendo en otro posterior las condiciones de la concesión.

RESULTANDO que posteriormente la Jefatura del Distrito Forestal fijó los daños y perjuicios en 500,00 pesetas; y sometida ésta valoración y la de canon a sanción de la Entidad propietaria y del solicitante, se aceptó la valoración de daños y perjuicios, estimándose la de canon elevada por el Ayuntamiento de Selva, así como por el solicitante, que solicitaba se redujese a una tercera parte; La Jefatura, a la vista de estos informes fijó definitivamente como indemnización por daños y perjuicios, 500,00 pesetas, como canon anual, 80,00 pesetas y como plazo de 30 años.

VISTOS la Ley de 8 de Junio de 1.957 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que los artículos 20 y 21 de la Ley de 8 de Junio de 1.957, permiten la autorización de ocupaciones de carácter temporal en montes catalogados, siempre que se justifique la compatibilidad de aquellas con el fin y la utilidad a que estuviere afecto el monte, previo informe favorable de las entidades locales.

CONSIDERANDO que el artículo 22 de la misma Ley, prescribe el abono de un canon anual, revisable cada cinco años a favor del dueño del monte, si la concesión es por plazo que no exceda de 30 años y de una sola vez, lo que corresponda como justo precio de la expropiación, si es por plazo superior.

CONSIDERANDO que en la tramitación del presente ex--



SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL

PASEO DE ATOCHA, 1 - TELEF. MADRID

SECCION

SU REF.

SU ESCRITO

N. REP.

ASUNTO

- 3 -

pediente se ha observado lo prescrito en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, por delegación del Excm^o. Sr. Ministro, y de conformidad con la Sección de Propiedad Forestal, Asesoría Jurídica y Consejo Superior de Montes, ha resuelto:

Conceder autorización a D. Jaime Seguí Vidal, para ocupar terreno en el monte número 1-A con arreglo a las siguientes condiciones:

1^a.- Se concede autorización, por plazo de 30 años, a D. Jaime Seguí Vidal, para ocupar 1.200 m. cuadrados de terreno en el monte número 1-A, denominado "Comuna de Caimari", perteneciente al Ayuntamiento de Selva, para construcción de un camino de acceso de 300 de longitud por 4 m. de anchura, desde la carretera de Lluch a Caimari, a su finca "Rota de Palluch" colindante con el monte número 1-A, con arreglo al plano y documentos que figuran en el expediente.

2^a.- El concesionario abonará antes de hacerse cargo de la concesión al Ayuntamiento de Selva, la cantidad de 500,00 pesetas en concepto de daños y perjuicios y en 1^o de Octubre de cada año la cantidad de 80,00 pesetas, en que se fija el canon anual. Este canon podrá revisarse cada cinco años, a solicitud de cualquiera de las partes interesadas.

3^a.- El camino servirá únicamente para la comunicación de la finca "Rota del Palluch", propiedad del solicitante, que cuidará de no dejar abandonado en la longitud del camino dentro del monte objeto de ninguna clase, así como de dar salida a otras propiedades por dicho camino.

4^a.- La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, dará lugar a la caducidad de la concesión, quedando a beneficio del monte la obra realizada, sin derecho a percibir el solicitante indemnización alguna.

Lo que notifico a V.S. para su conocimiento, remitiéndole por duplicado, dicha notificación, a fin de que se sirva devolver un ejemplar, autorizado con su firma y haciendo constar la fecha en que lo ha recibido.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL

PASEO DE ATOCHA, 1 - TELEF. MADRID

SECCION

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO

- B/ -

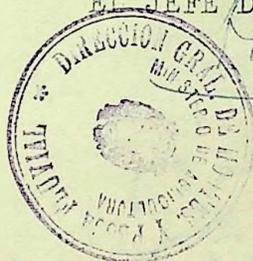
Contra esta resolución, y por ser Orden del Excm^o. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.

Lo que participo a V.S. remitiendole por duplicado - las notificaciones a los interesados, a fin de que proceda a su entrega y recoja el duplicado con fecha de recepción y firma del interesado, debiendo devolver dicho duplicado una vez cumplimentado, a esta Sección.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 4 Marzo de 1.961

EL JEFE DE LA SECCION 1^a



SR. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.

SV-PM-3-960

11 junio de 1.960



Ilmo. Sr.:

Conforme con comunicación de esa Subdirección General que ordenaba trasladar al solicitante y al Ayuntamiento interesado, la valoración de daños y perjuicios y el canon anual a abonar por creación de servidumbre en el monte núm. 1-A del Catálogo de U.P. de Baleares de propios de Selva.

Resulta de las mismas que por el solicitante D. Jaime Seguí Vidal y el Ayuntamiento se da la conformidad a la valoración de daños y perjuicios de cuantía 500,00 ptas.; pero en cuanto al canon anual a abonar solicitan una reducción de dos terceras partes.

Conforme esta Jefatura con dicha modificación eleva a V.I. la valoración definitiva en:

Daños y perjuicios	500,00 ptas.
Canon anual	80,00 "
Plazo	30 años.

Necesario para la resolución definitiva del expediente por V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 9 de julio de 1960.

EL INGENIERO JEFE,



Ilmo. Sr. SUBDIRECTOR DE MONTES Y POLITICA FORESTAL.
Sección 1ª.

MADRID



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º - Teléf. 17440
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Ayuntamiento de Selva.= (Balears).=
 Núm. 426.= - - - - -
 Registro de Entrada en el Distrito Forestal
 núm. 1504 de fecha 8 julio 1.960.= - - - - -

"Tengo el honor de adjuntar a V.S. -
 una instancia del vecino de esta villa D. Jai
me Seguí Vidal, dando su conformidad a la -
 cantidad fijada por daños y perjuicios para
 la ocupación de unos terrenos, ampliación de
 un camino de herradura; pero que cree que el
 canon anual que se le fija es muy elevado en
 consonancia con la capacidad de la finca.=

Esta Alcaldía estima las razones alu
cidas por el Sr. Seguí Vidal y cree conve-
 niente reducir dicho canon en la medida que
 sea justa.".= - - - - -
 Dios guarde a V.S. muchos años.= Selva a 7 -
 de julio de 1.960.= El Alcalde, B. Alba, fir-
 mado y rubricado.= - - - - -
 Al pie: Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal
 de Baleares.- PALMA.=- - - - -



ES COPIA
 EL INGENIERO JEFE,

Juan José Forés



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º - Teléf. 17440
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Hay un sello móvil de 3,00 ptas. = - - - - -
 Ilmo. Sr.: = "El infrascrito Jaime Seguí Vidal, mayor de edad, ca
 sado, natural y vecino de Selva con domicilio en Caimari calle -
 Virgen de Lluch número 52 a V.S. acude y con todo respeto expo-
 ne: = - - - - -
 1º.- Que dá su conformidad a la cantidad de 500 pts. fijadas por
 daños y perjuicios para la ampliación del paso a su finca "Sa Ro
 ta". = - - - - -
 2º.- Que la dicha finca "Sa Rota" tiene de extensión solamente
 tres cuarteradas siendo casi el único aprovechamiento el olivar,
 cultivo que hoy debido a la cuantía de los jornales es indudable
 mente antieconómico, y tanto por la extensión de la finca como
 por la clase del cultivo estima altamente elevado el canon anual
 que se le fija, creyendo que sería justo reducirlo a una tercera
 parte del fijado. = - - - - -
 Por todo lo expuesto es por lo que a V.I. atentamente = - - -
 SUPLICA tenga por presentado este escrito en tiempo y forma há-
 bil y en su consecuencia acuerde reducir el canon fijado hasta -
 la cantidad propuesta. = - - - - -
 Gracia que espera alcanzar del reconocido recto proceder de V.S.
 cuya vida guarde Dios muchos años. = - - - - -
 Selva a 7 de julio de 1.960. = Jaime Seguí, firmado y rubricado =
 Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Balea
 res. - P A L M A. = - - - - -

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE,



Jaime Seguí



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º - Telef. 17440
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Hay un sello en seco del Aguila Imperial.= Ministerio de Agricultura.= Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.= SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL.= Sección 1ª.= N.Ref. SV-PM-3-960.= Registro de Entrada en el Distrito Forestal número 1423 de fecha 24 junio 1.960.= - - - - -

"En relación con el expediente incoado por D.Jaime Seguí Vidal, solicitando ocupación de terrenos en el monte nº 1-A del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, denominado "Comuna de Caimari", de los propios de Selva, esta Subdirección ha acordado devolverlo para que por esa Jefatura se dé a conocer a la Entidad propietaria y al solicitante la valoración de daños y perjuicios y del canon anual, propuestos por V.S., a fin de que en plazo de 15 días, exprese la conformidad o exponga sus reparos.= Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y cumplimiento, con devolución del expediente e informe, si hubiera lugar - después del trámite indicado.= Dios guarde a V.S. muchos años.= Madrid, 11 Junio de 1.960.= EL SUBDIRECTOR, firmado ilegible.= Rubricado.= Hay un sello en tinta azul que dice: Dirección Gral. de Montes y Pesca Fluvial - Ministerio de Agricultura.= Otro en tinta roja que dice: Ministerio de Agricultura - 18 Jun. 1960 - Salida.= Al pie: SR. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES (Palma de Mallorca).= - - - - -

ES COPIA



EL INGENIERO JEFE,

Jaime Seguí

184 M. 1030
Cédula N.º 3005

SV-PM-2-959.

SV-PM-3-960 25-IV-1.960

Servidumbre de paso en monte de U.P.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir ampliación de informe sobre Servidumbre de paso en monte núm. 1-A del Catálogo de U.P. de Baleares conforme con oficio de 25-IV-1960 de esa Subdirección.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1.960.
EL INGENIERO JEFE,



Ilmo. Sr. SUBDIRECTOR DE MONTES Y POLITICA FORESTAL.
Sección 1ª.

MADRID

Autorización para construir un camino de carro en el monte núm. 1-A del Catálogo de U.P. de Baleares.

- - - - -

Ilmo. Sr.:

Como ampliación de informe requerida por esa Subdirección por oficio de 25-IV-1.960 sobre informe de esta Jefatura al que acompaña copia, procedo a informar:

1ª.- Que como en el informe inicial se decía la franja que atraviesa el camino está desarbolada y por lo tanto expresamos los daños y perjuicios en un tanto alzado de 500,00 ptas.

2ª.- Debido a que este camino sirve únicamente para comunicación de la finca "Rota de'n Palluch", se impondrán únicamente la condición de no dejar abandonada en la longitud del camino dentro del monte cualquier clase de objetos así como el de dar salida a otras propiedades por dicho camino.

3ª.- Plazo.- Se propone como plazo de la concesión 20 años, revisable cada 5 años según el Artº. 22 - Ley 8-VI-1.957 y el canon se fija ya en el primer informe en 240,00 ptas./anuales.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a V. I. por si a su Superior criterio procede.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1.960.
EL INGENIERO JEFE



Crimes Forster

Ilmo. Sr. SUBDIRECTOR DE MONTES Y POLITICA FORESTAL.
Sección 1ª.

MADRID

"Examinado el expediente incoado a instancia de D. Jaime Seguí Vidal, solicitando ocupación de terrenos en el monte nº1-A del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, denominado "Comuna de Biniamar" de los propios de Selva, esta Subdirección ha acordado devolverlo a V.S., a fin de que se amplíe su informe, toda vez que se hace alusión en él a unos daños y perjuicios posibles, resultantes de la ejecución del camino a cuyo objeto solicita la ocupación; deberá V.S. también hacer propuesta de las condiciones que estima deben imponerse en la concesión, entre las cuales figurará el plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de 8 de Junio de 1.957, fijando la indemnización según que dicho plazo exceda o no de 30 años, de acuerdo igualmente con lo estatuido en el citado artículo.= - - - - -

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y cumplimiento, con devolución del expediente.= - - - - -

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 25 Abril de 1.960.

EL SUBDIRECTOR, firmado ilegible.= Rubricado.=

Hay un sello de la Subdirección Gral.de Montes y Pesca Fluvial.=

Al pie: SR. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES (Palma de Mallorca).= - - - - -

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE,



Jaime Seguí Vidal



Servidumbre de paso en monte de U.P.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I. informe de esta Jefatura sobre instancia presentada por el vecino de Caimari (Isla de Mallorca) don Jaime Seguí Vidal y que hace referencia a solicitud de servidumbre de paso y construcción de un camino, aprovechando la existencia de un sendero, que conduzca a la finca de su propiedad denominada "Sa Rota den Palluch", que partiendo de la carretera comarcal nº 710 (camino de Caimari a Lluch) se interna hasta la colindancia con la mencionada finca, por el monte de U.P. núm. 1-A del Catálogo de los de esta provincia, denominado "Comuna de Caimari" y de los propios del Ayuntamiento de Selva, acompañado de los escritos que en el mismo informe se mencionan.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 23 de noviembre 1.959.



EL INGENIERO JEFE

29

ILMO. SR. SUBDIRECTOR DE MONTES Y POLITICA FORESTAL.

MADRID

copia

Ilmo. Sr.:

Conforme con la Circular de la Subdirección de Montes y Política Forestal de 22 de octubre de 1.958, tengo el honor de elevar a V.I., solicitud que presenta D. Jaime Seguí Vidal para que le sea concedida autorización para construir un camino de carro que atravesará el monte de Utilidad Pública núm. 1-A del Catálogo de esta provincia de Baleares, de nombre "COMUNA DE CAIMARI", de propios de Selva, acompañado de preceptivo informe.

ANTECEDENTES: El monte núm. 1-A del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia de nombre "COMUNA DE CAIMARI", de propios de Selva, figura como deslindado en mayo de 1.883 y amojonado en 3 de Junio y 21 de Mayo de 1.891.

En el plano del deslinde y amojonamiento del monte núm. 1-A, firmado con fecha 5 Mayo de 1.891 por el Ingeniero Adolfo Martín, no figura representado ningún camino que partiendo del camino (entonces de herrería) de Caimari a Lluch, alcance la finca de D. Miguel Seguí, padre del solicitante.

Además en el acta de amojonamiento del monte correspondiente a los días 15 y 16 de Abril de 1.891, se prescinde de la descripción del amojonamiento, entre los vértices 97 y 103 que constituyen colindancia con D. Jaime Seguí, por cuanto como se declara en el Informe al Excmo. Sr. Gobernador Civil firmado por el Ingeniero Jefe Don Rafael Puig Vales en 3 de junio de 1.891, los límites del monte desde el vértice 97 al 138 están bien determinados por las condiciones del terreno, la existencia de muros que fijan su traza, el perímetro de las casas de Caimari desde el 104 al

Asimismo, en el levantamiento del plano, se especifica que el linde entre los puntos 97 y 103 lo forma pared continua de piedra.

Por otra parte en la Inscripción en el Registro de la Propiedad en Inca realizada con fecha 2 de Enero de 1.932, tomo 1730, Libro 126, folio 77, finca 5.894, inscripción 1ª., no aparecen registradas otras servidumbres que los caminos de Lluch, de los Huertos (Horts) y de la Ermita. (Certificación expedida en 26-X-1.959).

Tempoco en el estado legal de la Ordenación, aprobada con fecha 22 de Julio de 1.947 por la Dirección General de Montes, se hace mención alguna a otras servidumbres que no sean las tres mencionadas. Sin embargo en el estado legal de la 1ª. Revisión aprobada con fecha 10 Febrero 1.958 se menciona (pág. 3) "la carretera comarcal núm. 710 (Camino de Caimari a Lluch) y de esta derivan algunos caminos de pequeño recorrido a fincas colindantes."

La finca del solicitante D. Jaime Seguí Vidal es colindante con el monte en el mismo linde que lo era el anterior propietario don Miguel Seguí; y como se comprueba por el plano; para lo cual se incluye copia de éste.

Asimismo consta en el expediente de deslinde y amojonamiento el enterado con fecha 3-IV-1.991 del Sr. don Miguel Seguí Martorell. Tramitación del expediente. Con fecha 2 de Junio 1.953 elevó petición en el mismo sentido D. Jaime Seguí Vidal cuya tramitación quedó en suspenso al ser requerido por esta Jefatura para, de acuerdo con el R.D. de 17-X-1925 y la R.O. nº 28 del Ministerio de Fomento de 22 de Enero de 1.929, a presentar un proyecto del camino a realizar para el paso a la finca de su propiedad.

Con fecha 3 de Enero de 1.959, presentó D. Jaime Seguí, nueva solicitud para construir un camino que permita alcanzar la finca "Sa Rota" de su propiedad.

A requerimiento de Jefatura 28 Mayo 1.959, presentó por duplicado un proyecto de camino de acceso a su finca en 15 Mayo 1.959.

Asimismo acompaña certificación del Secretario del Ayuntamiento de Selva expedida en 27 de Febrero de que D. Jaime Seguí Vidal aparece continuado, como propietario entre otras de la finca rústica "Rota den Pelluch", de extensión de 2 Has 13 a. 9 ca. con cultivo de olivar y título de propiedad, herencia de su padre Miguel Seguí Martorell, escritura de 16 de junio de 1.953 autorizada por el Notario Sr. Chacartegui.

La finca "Rota den Palluch", tiene hoy día comunicación con el pueblo de Caimari por un sendero con una longitud aproximada de 300 mts. que viene a salir a la carretera comarcal de Caimari a Lluch a la altura del vértice 121 atravesando el rodal núm. 16 "Es Pinaret", y tanto este sendero como el camino proyectado atraviesan zona forestal desarbolada, no sirviendo dicha vía para servicio de otras fincas y siendo la vía de saca natural de los productos de la finca en la actualidad que por hacerse a hombro o a mulo ha movido al propietario a presentar dicha solicitud.

No se han tomado medidas para impedir el paso por el sendero existente, ya que el tránsito es estacional y casi nulo y no causar daños y perjuicios.

INFORME DE JEFATURA:

Por lo tanto y considerando los antecedentes, esta Jefatura no considera legal ninguna servidumbre en dicho camino y no cree hay razón alguna para reivindicar dicha servidumbre.

Por lo tanto propone al Superior criterio de V.I. que se conceda autorización para construir dicho camino, mediante pago de canon anual que se valora en el quintuple de la renta bruta de la superficie ocupada por el nuevo camino según cálculo: 300 m. x 4 m. x 400 pts./Ha. año x 5 = 240 ptas./año.

Cuenta aparte se formulará al propietario por los daños y perjuicios posibles resultantes de la ejecución del camino solicitado.

Por último opina esta Jefatura que es moral y pertinente conceder el derecho de paso solicitado con las formalidades precisas; previa renuncia a todo derecho de servidumbre, y por el sitio señalado en el proyecto que reúne las garantías de no dañar al monte.

Es todo cuanto cabe poner en conocimiento de V.I., que con su superior criterio resolverá.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 16 noviembre de 1.959.
EL INGENIERO JEFE,



29



Por el presente oficio ruego
remita copia de la inscripción en ese
Registro de la Propiedad de la "Comuna
de Gaimari" que figura en Tomo 1.730 -
Libro 126 - Folio 77 - Finca 5.894, ins-
cripción 1ª., fecha 2 - Enero - 1.932.

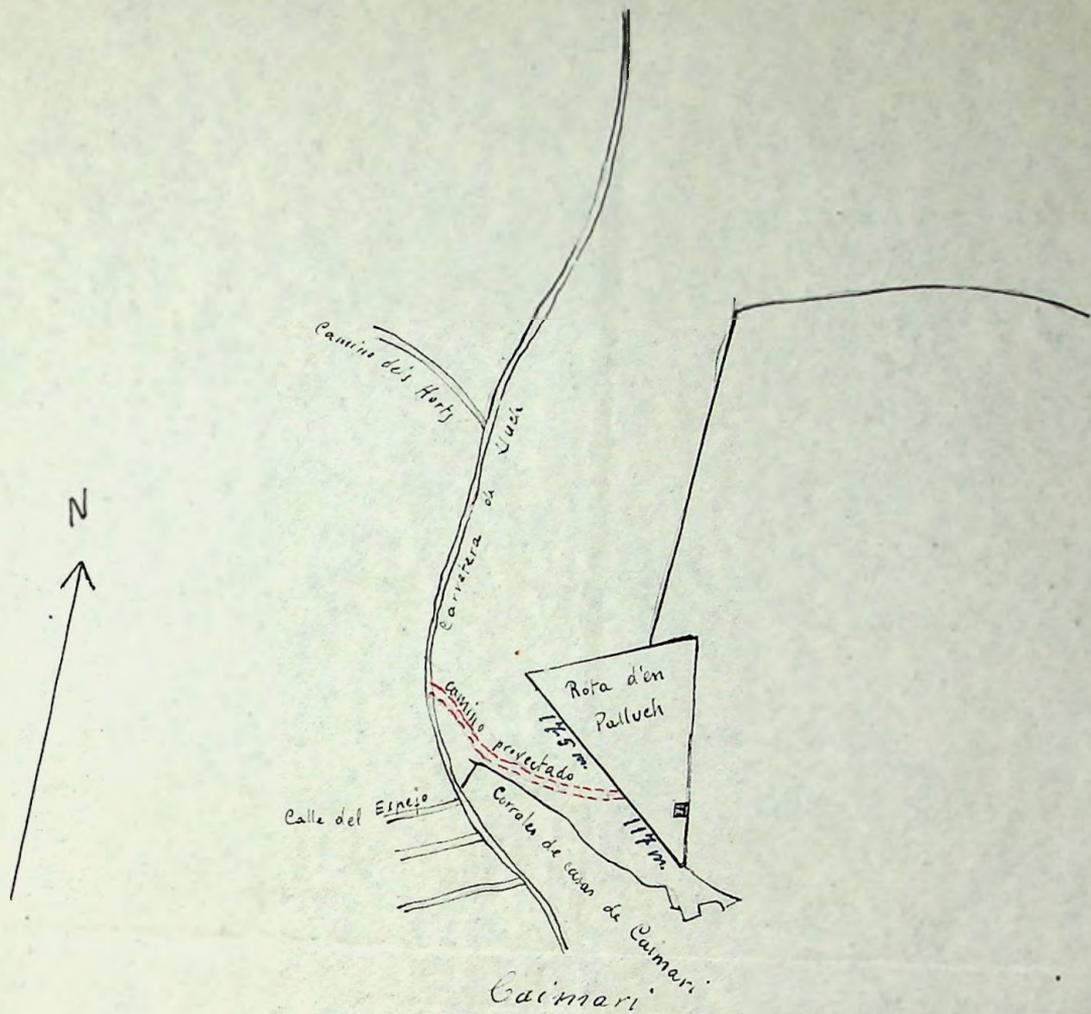
Dios guarde a V.S. Muchos años.
Palma de Mallorca, 23 de octubre de 1959.

EL INGENIERO JEFE,



Sr. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE

I N C A



Escala 1:7.500.

Extensión de la "Rota d'en Palluch"
segun título: 2'1309 Has.

Pelva 28 febrero 1959

El Propietario

Jaimy Legués

Registro de Entrada núm. 1979 de fecha 8 junio 1.953.= - - - - -
AYUNTAMIENTO DE SELVA.= (Balears).= Nº 344.=
"Tengo el gusto de remitir a V. S. debidamente informada la solicitud del vecino de ésta D. Jaime Seguí Vidal." - - - - -
Dios guarde a V. S. muchos años.= Selva a 5 de Junio de 1.953.= El Alcalde, B. Alba, firma y rúbrica.= Hay un sello del Ayuntamiento.
Al pie: Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal de Balears.= P A L M A.=



ES COPIA
INGENIERO JEFE,

29

Hay un timbre municipal de 4^a. clase de 1'50 ptas.; una póliza de 8^a. clase de 1'50 ptas., serie K075846230 y un sello móvil de 0,05 pts., todo ello inutilizado con fecha 2-6-53 y dos rayas paralelas.= -----

Hay un sello en tinta violeta que pone: Ayuntamiento de Selva = Registro de Entrada = N^o 243 Día 2 Mes Junio Año 1.953.= -----

Sr.: = El infrascrito Jaime Seguí Vidal, mayor de edad, casado, natural y vecino de Selva, con domicilio en la calle de Lluch, núm. 52 a V.S. acude y con todo respecto expone: = -----

Que es propietario de una finca rústica denominada Sa Rota den Palluch sita al N. de Caimari/lindante por el S.O. y N. por el monte de propios del Ayuntamiento de Selva llamado Comuna de Caimari. Su extensión es de tres cuarteradas.= -----

Que el acceso a dicha finca siempre ha sido, desde tiempo inmemorial, cruzando el referido monte por camino de herradura, siendo además su camino natural, sin que quepa otro.= -----

Que desea convertir este paso, que si no hay otro derecho, el uso inmemorial y la necesidad le conceden en camino de carro por el sitio del menor daño.= -----

Por lo expuesto es por lo que a V.S. atentamente = -----

SUPLICA que, previos los informes necesarios y el permiso de la Jefatura del Distrito de Montes de la provincia y el señalamiento por los técnicos de aquel organismo del camino solicitado, se le conceda la autorización precisa para su construcción y utilización comprometiéndose al cerrar con unas barreras la entrada del monte y al pago de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.= -----

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.S. cuya vida Dios guarde muchos años.= -----

Selva a 2 de junio de 1.953.= Jaime Seguí, firmado y rubricado.= ---

Al pie: Hay un escrito y luego tachado con una raya en tinta azul, encima el siguiente pie: Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal= Palma = IN-- (Sigue al dorso:) FORTE: = -----

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento de mi presidencia, vista la solicitud que antecede acordó emitir el siguiente informe: = ----

"Comprobados los extremos que constan en la solicitud del vecino D. Jaime Seguí Vidal y = -----

RESULTANDO ser cierto el uso del pasaje por terrenos del monte de propios desde tiempo inmemorial para ir a la finca Sa Rota den Palluch, y = -----

RESULTANDO no tener otro acceso natural dicha finca más que cruzando el dicho monte; = -----

CONSIDERANDO que, aunque no constare inscrita a favor del solicitante servidumbre de paso alguna, el uso del pasaje disfrutado libremente le dá derecho al mismo, y maxime si es de acceso natural y aún más si no tiene otro acceso.= -----

Considerando que el pasaje dá herradura disfruta hasta hoy es insuficiente para las necesidades de la finca.= -----

CONSIDERANDO que se pide se señale el camino por el lugar de menor daño y que se hace responsable el solicitante de daños y perjuicios y de cerrar con barrera la entrada al monte, = -----

Esta Comisión Permanente ha estimado debe accederse a lo solicitado, sin embargo V.S. con superior criterio resolverá si debe o nó darse el permiso pedido.= -----

Selva a 5 de junio de 1.953.= El Alcalde, B. Alba, firmado y rubricado.= Hay un sello del Ayuntamiento de Selva en tinta violeta.= ---



ES COPIA
INGENIERO JEFE,

29

Hay una póliza de 8ª. clase de 1'50 ptas., serie K074039-435 y un timbre municipal de 4ª. clase de 1'50 ptas., ambos inutilizados en fecha 7 - 3 - 53.= -----

"Sr.: = El infrascrito Jaime Seguí Vidal, mayor de edad natural y vecino de Selva, con domicilio en la calle De V. de Lluch, núm. 54 de Caimari, industrial y propietario de la finca - llamada Rotaden Palluch, a V. acude y con todo respecto expone: = Que habiendo utilizado desde tiempo inmemorial un sendero en el monte de propios de este Ayuntamiento llamado "Comuna de Caimari" para ir a la dicha finca, de tres cuarteradas de extensión, y deseando para que puedan ser cubiertas las necesidades de la referida finca, construir un camino de carro, que para mayor facilidad partiera de un cien metros de la última casa de Caimari, a la derecha de la carretera, partiendo con dirección a Lluch, atravesando el monte unos trescientos metros, por lugar carente en absoluto de arbolado y vegetación forestal, es por lo que a V. atentamente, = -----

SUPLICA se digne, previos los trámites reglamentarios, concederle la oportuna autorización y que se le señale el trazado del camino por el personal técnico del Distrito Forestal, a fin de posteriormente solicitar el debido permiso de la Jefatura de Obras Públicas.= -----

Gracia que espera alcanzar del reconocido recto proceder de V. en cuya vida Dios guarde muchos años.= -----

Selva a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.= ----
Jaime Seguí, firmado y rubricado.= -----

Al pie: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de = SELVA.= ----
DI- LIGENCIA.- Según acuerdo de la Comisión Permanente no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado: CERTIFICO:=
El Secretario, firma ilegible.= Rubricado.= Hay un sello del Ayuntamiento de Selva, en tinta violeta.= -----

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE,



27

Registro Salida núm. 1549 de fecha 30
de enero de 1.954.= - - - - -
"Para tramitar la instancia presentada en estas
oficinas el día 2 de junio de 1.953, de acuerdo
con el R.D. de 17 de octubre de 1.925 y R.C. nº
28 del Ministerio de Fomento de 22 de enero de
1.929 deberá presentar en estas oficinas: = Pro
yecto del camino a realizar para el paso a la
finca de su propiedad." - - - - -
Dios guarde a V. muchos años.= Palma, 30 enero
de 1.954.= EL INGENIERO JEFE, ^{PA}Victorino Núñez,
firmado y rubricado.= - - - - -
Al pie: Sr. Don Jaime Seguí Vidal.= CALIARI.= -

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE,



Victorino Núñez

Registro de Entrada nº 890 de fecha 25 Febrero de 1.954.== - - - - -

"Contestando a su escrito de fecha 30 de enero pasado, tengo a bien manifestarle, que la importancia de la mejora solicitada, o mejor dicho, los beneficios que se puedan derivar de ella no creo puedan compensar el coste de un proyecto, a lo máximo un croquis, y si a ello se me obliga - creo que tendré que renunciar a lo solicitado."== - - - - -

Dios guarde a V. muchos años.= Caimari 22 de febrero de 1954.= Jaime Seguí, firmado y rubricado.= - - - - -

Al pie: Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.= PALMA.= - - - - -

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE,



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the name "Jaime Seguí".

Hay un membrete con el sello del Ayuntamiento.= AYUNTAMIENTO DE SELVA.= (Baleares).= Núm. 1.= Registro entrada núm. 847 de 3 enero de 1.959.= "Tengo el honor de remitir a V.S. debidamente informada la adjunta solicitud relativa al vecino D. Jaime Seguí Vidal." - - - - - Dios guarde a V. S. muchos años.= Selva a 2 enero de 1.959.= El Alcalde. B. Alba, firma y rubrica.= Hay un sello en tinta violeta que dice: Ayuntamiento de Selva.= Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal de Baleares.= P A L M A. = - - -

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE,



Hay cinco sellos de timbre municipal del Ayuntamiento de Selva, de clase 5ª. de 0,50 ptas. cada uno, todo ellos inutilizados en fecha 18-XII-1.958. También hay dos pólizas de 8ª. clase de 1'50 ptas., series: L059459111 y L059459112, inutilizadas en fecha 18-XII-1.959.= -----

Registro de Entrada número 847, de fecha 3 de enero de 1.959.= ----

"SR.= El infrascrito Jaime Seguí Vidal, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta villa, con domicilio en Caimari calle de Lluçà nº 52, a Vd. acude y con todo respeto expone:-----

Que es propietario de una finca denominada "Sa Rota" de tres cuarteradas de extensión, sita al Norte de Caimari, lindante con el Monte de Propios del Ayuntamiento por el Norte, Sur y Oeste.= -----

Que dicha finca desde tiempo inmemorial tiene como único sendero de acceso uno que arranca desde la Carretera de Caimari a Lluçà a unos cincuenta metros de la última casa de este poblado y vá en dirección hacia el Este a la descrita finca, atravesando los terrenos del monte en una extensión longitudinal de unos trescientos metros en paraje totalmente desprovisto de arbolado y vegetación.= --

Que para atender al cultivo de la expresada finca debidamente precisaría el disponer de un acceso a ella por el cual pudiera transitarse en carro y camión o sea de cuatro metros de anchura por el mismo lugar aproximadamente que está el actual sendero.= -----

Por lo expuesto es por lo que a Vd. atentamente = -----

S U P L I C A que, previo el pago del valor de los terrenos adyacentes al sendero que tuviera que ocupar, se le autorice la construcción de esta vía de acceso a la finca referida, según croquis que se acompaña.= -----

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años.= -----

Caimari (Selva) 18 de diciembre de 1.958.= -----

Jaime Seguí, firmado y rubricado.= -----

Al pie: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de SELVA = DON ANTONIO -----

sigue al dorso: = GAIMES RIERA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SELVA, PROVINCIA DE BALEARES = -----

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1.958 entre otros hay un acuerdo que copiado a la letra dice: "Vista la solicitud del vecino Jaime Seguí Vidal referente a la construcción de un camino de acceso a la finca de su propiedad, denominada "Sa Rota", ampliando el actual sendero, que hoy y siempre ha utilizado, servidumbre que cruza el monte de propios de este Ayuntamiento, llamado "Comuna de Caimari" cercano a la salida de este poblado según croquis adjunto, se acuerda otorgarle el oportuno permiso previo informe y tasación de terrenos del Distrito Forestal de Baleares" = -----

Y para que conste y su unión al correspondiente expediente libro la presente visada por el Sr. Alcalde en la villa de Selva a los días dos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.= -----

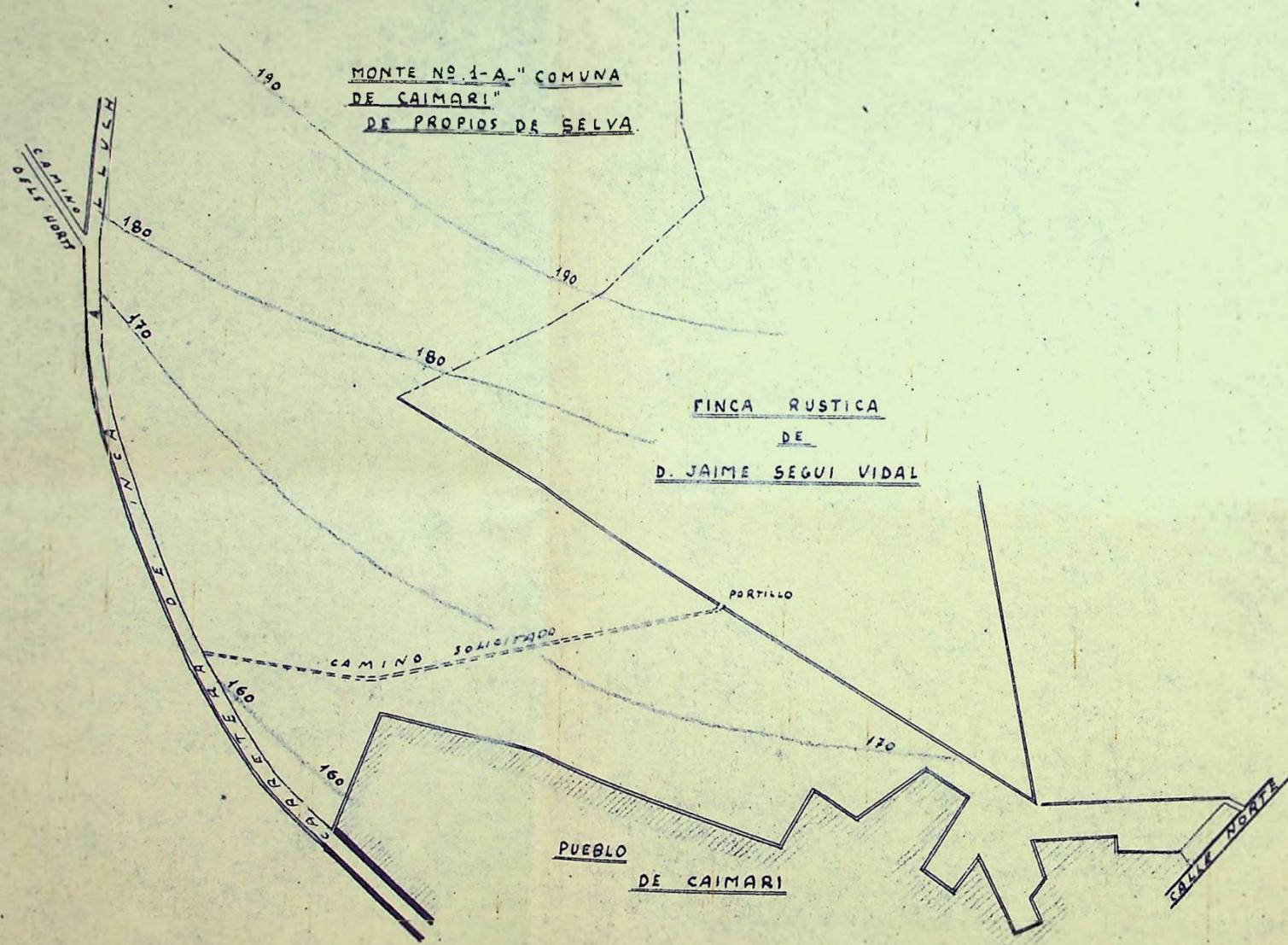
Antonio Galmés Riera, firmado y rubricado.= -----

Vº. Bº. = El Alcalde, B. Alba, firmado y rubricado.= Hay un sello en tinta violeta del Ayuntamiento de Selva.= -----



ES COPIA
DEL INGENIERO JEFE,

29



PLANTA GENERAL.
ESC. 1/2.000.

CAMINO DE ACCESO A LA FINCA DE
D. JAIME SEGUI VIDAL, EN CAIMARI,
A TRAVES DEL MONTE Nº 1-A, "COMU-
NA DE CAIMARI" DE PROPIOS DE
SELVA.

ESCALA 1:2.000.
CAIMARI, A DE JUNIO, 1.959.
EL APAREJADOR:

[Handwritten signature]



Registro Salida, núm. 3212 de 28 Marzo 1959.-

Proyecto del camino a realizar en la finca de su propiedad.= - - - - -

Para tramitar la instancia presentada en estas oficinas el día 3 de Enero de 1.959, conforme ordena el Real Decreto de 17 de Octubre de 1.925 y la Real Orden nº 28 del Ministerio de Fomento de 22 de Enero de 1.929, deberá presentar en estas oficinas: = - -

Proyecto del camino a realizar para el paso a la finca de su propiedad.= - - - - -

Considerándose insuficiente el croquis que ha presentado para informe.= - - - - -

Dios guarde a Vd. muchos años.= Palma, 28 de marzo de 1.959.= EL INGENIERO, JEFE INTº.= Jorge Argüelles firmado y rubricado.= Hay un sello de la Jefatura.= Al pie: SEÑOR DON JAIME SEGUI VIDAL.= c/. Lluch, nº 52.= CAIMARI (SELVA).=

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE,



29

Hay un timbre municipal de 3 ptas., y una póliza de 7^{as}.
clase de la serie GC22602718.= -----
Registro de Entrada núm. 1377 de fecha 5 Marzo de 1.959.= -----
DON ANTONIO GALMES RIERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE SELVA, PROVINCIA DE BALEARES.= -
CERTIFICO: Que examinado el Amillaramiento y sus apéndices de la
riqueza Rústica, vigentes en la actualidad, que obran en esta Se-
cretaría de mi cargo, aparece continuado el nombre de Jaime Seguí
Vidal, como propietario, entre otras, de la finca rústica denomi-
nada ROTA DEN PELLUCH, de extensión de 2 Has. 13 A 9 Ca. con cul-
tivo de Olivar, y título de propiedad, herencia de su padre Miguel
Seguí Martorell. escritura de 16 de junio de 1.953, autorizada por
el Sr. Notario Chacartegui.= -----
Y para que conste, y obre los efectos legales que procedan, expi-
do la presente a instancia de D. Jaime Seguí Vidal, visada por el
Sr. Alcalde, en la villa de Selva a los días veintisiete de febre-
ro de mil novecientos cincuenta y nueve.= -----
Antonio Galmés Riera, firmado y rubricado.= Vº. Bº. El Alcalde,=
E. Alba, firmado y rubricado.= Hay un sello en tinta violeta que
dice: Junta Pericial de Selva.= -----

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE,



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the initials "JG" followed by a long, sweeping horizontal stroke.